



DECRETO N° 0154

NEUQUÉN,

24 FEB 2026

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-2599-F-2001 y las Ordenanzas N° 8209 y N° 14258 y el Decreto N° 0648/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 8209, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y Ocupación Gratuita con opción a compra, por el término de cinco (5) años a favor de las familias que resulten beneficiarias, sobre los inmuebles que surjan del plano de mensura a aprobar, para uso exclusivo de vivienda única y de asiento familiar;

Que mediante Decreto N° 0648/17, se adjudicó en venta a favor del señor Rubén Oscar COTRO, D.N.I. N° 23.001.918, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana D, del Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8846-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la entonces Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4227/00;

Que el artículo 2°) del mencionado Decreto, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 8209;

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 475, celebrada con fecha 10 de diciembre del 2025, determinó que el precio de venta del inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana D, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8846-0000, asciende a la suma de dólares estadounidenses quince mil novecientos sesenta y cinco (USD 15.965);

Que conforme surge de lo informado por el Banco de la Nación Argentina, el día 23 de enero del 2026 el dólar USA para la venta cotizó en la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$1455);

Que consecuentemente, la División de Tierras Fiscales de la Subsecretaría de Tierras, informó que el precio de venta del lote asciende a la suma de pesos veintitrés millones doscientos veintinueve mil setenta y cinco (\$ 23.229.075);



0154-26

Que mediante la Ordenanza N° 14258, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pagos de ciento cincuenta (150) cuotas, con interés del uno por ciento (1%) mensual, a los beneficiarios de los lotes ubicados en Manzanas A, B, C, D, E, H1, H2 Y H3 del Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime de Nevares, adjudicados en venta por Ordenanzas N° 8209 y 9029, por vía excepción a la Ordenanza N° 2080, artículo 10°) Bis, Inciso 5°);

Que habiendo sido notificado formalmente del precio de venta del citado inmueble, el señor COTRO, manifestó su voluntad de abonar la suma indicada mediante un plan de pagos consistente en hasta ciento cincuenta (150) cuotas, de acuerdo con lo establecido por la citada Ordenanza N° 14258;

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 29 de julio de 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Rubén Oscar COTRO;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor Ruben Oscar COTRO;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece que: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 21/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 081/2026, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ESTABLÉCESE** como precio de venta del inmueble ----- adjudicado mediante Decreto N° 0648/17 a favor del señor Rubén Oscar COTRO, D.N.I. N° 23.001.918, e identificado como Lote 5 de la Manzana D del Barrio Parque Industrial, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8846-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m<sup>2</sup>), que surge del

0154-26

Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4227/00, por la suma de pesos veintitrés millones doscientos veintinueve mil setenta y cinco (\$ 23.229.075), por todo el lote. El referido precio de venta se podrá financiar a través de un plan de pagos en hasta ciento cincuenta (150) cuotas mensuales y consecutivas, en los términos de las Ordenanzas N° 8209 y N° 14258.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que el señor Rubén Oscar COTRO ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN